1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	**30/07/2021**
Dependencia solicitante:	División Administrativa
Plan Anual de Adquisiciones:	13
Presupuesto oficial:	El presupuesto oficial para efectuar el proceso de contratación corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) incluyendo impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Tipo de Presupuesto Asignado:	a. Rubro Presupuestal, 2.1.1.2.02.01.08 mantenimiento general b. Centro de costos División administrativa F0201000

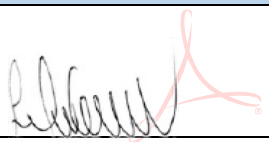
2. ASPECTOS ESENCIALES DE LA NECESIDAD	
2.1. Descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	La División Administrativa tiene a su cargo la obligación de "Verificar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de oficina, transporte, muebles e inmuebles que posea el FNA". Dentro de sus deberes es mantener en buenas condiciones las sedes donde tienen presencia el FNA, a fin de garantizar espacios en apropiadas condiciones para los trabajadores, consumidores financieros y visitantes de la entidad. Por consiguiente en la sede principal del FNA de la ciudad de Bogotá la edificación cuenta con un cuarto de bombeo que consta de dos motobombas IHM 5X20-25W, Un tablero TAB CONT 25(2) W VB 220V y un controlador EQ VB 5X20-25W(2) LA300 STD, desde donde se controla y distribuye el agua a todos los edificios, cafeterías y baños que conforman dicho inmueble, permitiendo que en cada uno de ellos se tenga disponible agua en condiciones óptimas y de manera constante. De igual manera una de las propiedades del FNA el edificio “calle 18” ubicado en la calle 18 No 7 -49/59 en la ciudad de Bogotá cuenta cono un cuarto de bombas que consta de tres motobombas una de ellas referencia IHM y dos de procedencia desconocida, estas son controladas por un tablero eléctrico por contactores. De lo anterior, se hace necesario realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de bombeo de la sede principal del FNA como el sistema instalado en el edificio de la calle 18, para ello se requiere contratar a una persona natural o jurídica debidamente constituida y cuyo objeto social esté enmarcado en el mantenimiento, suministro e instalación de este tipo de equipos, al igual que cuente con la experiencia necesaria relacionada con el mantenimiento de sistemas de tanques y bombas. **Modalidad de contratación** Por tratarse de una contratación, cuyo valor no supera los trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes a la presente contratación le es aplicable el numeral 2.5 del Manual de Contratación Se debe tener en cuenta que para este contrato es necesario tener una bolsa de servicios que será tenida en cuenta al momento de asignar el valor de la contratación, en consecuencia, el valor total del contrato será de hasta VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000, esto se requiere

	debido que en el trascurso de la ejecución del contrato las condiciones iniciales pueden cambiar, como son todas aquellas actividades imprevistas que puedan ocasionarse en la ejecución (Daños en los equipos por agentes externos), como también servicios que se puedan requerir en los diferentes puntos a nivel nacional, así las cosas, se tendrá una bolsa para garantizar estos servicios. Empresas que prestan el servicio de mantenimiento de bombas hidráulicas: - **IHM Ignacio Gomez SAS** Tel. 3217006271 Av cra 45 No. 122 – 12 Bogotá cgaleano@igihm.net - **Electrofluidos** Tel. 3204844357 -3166154479 Cra 104 # 156 – 51 Bogotá Ventas1@electrofluidos.com.co - **Abarna** Tel. 3105636262 – 0314688436 servicioalcliente@abarna.com.co Calle 68 bis # 99 – 86 Bogotá - **Cromanc Ingenieria** Tel. 3023878758 - 3213553778 sercioalcliente@cromangingenieria.com **Requisitos técnicos mínimos exigidos** Los interesados en presentar oferta deberán acreditar su experiencia en la ejecución del objeto contratado; aportando máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados, en cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo hidráulico, cuyo valor sea igual o superior al presente contrato. **Acreditación Experiencia Especifica del Oferente** Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir lo siguiente: **1.** Presentar las certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información: a) Nombre del contratante b) Nombre del contratista c) Objeto del contrato d) Valor del contrato e) Fecha de inicio del contrato f) Fecha de terminación del contrato **2.** La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en el numeral anterior.

	3. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como: a) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. b) Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte. En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato. **Nota 1**: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y, por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. **Criterio de selección** Para la selección el oferente se deberá tener en cuenta que cumpla con las especificaciones técnicas – Anexo 1 y que presente la oferta de menor valor del mantenimiento preventivo y correctivo. **Forma de pago** Para el mantenimiento preventivo, se pagará conforme a los valores ofertados en la oferta económica, el servicio será bimensual para un total de seis servicios para cada equipo. Mantenimiento correctivo, se pagará como una bolsa de recursos conforme a los valores ofertados en la oferta económica, el servicio se prestará de acuerdo con la demanda de la entidad. Previa presentación de la factura correspondiente, aprobación de esta por parte del Supervisor del Contrato y presentación de los soportes del pago a Seguridad Social, Riesgos Laborales y Parafiscales, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad. Los pagos deberán tener el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de los requisitos establecidos para la autorización de pago. **Nota 1**: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento el CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. **Nota 2**: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente. **Nota 3**: Para cada pago el CONTRATISTA deberá entregar: 1. Informe mensual de ejecución del contrato debidamente aprobado por el Supervisor del contrato en el cual debe estar pormenorizado las actividades ejecutadas. **Nota 4**. Para la utilización de los recursos de la bolsa, en los casos de

	aperturas de nuevos puntos de atención, el supervisor aportará una cotización y solicitará dos cotizaciones adicionales al oferente. Para su aprobación se requiere (3) cotizaciones que solo se aprobará con el visto bueno del supervisor del contrato y se tomará la del menor valor que favorezca a la entidad siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas por la entidad. **Nota 5.** El mantenimiento correctivo se efectuará por demanda y se pagará conforme la cotización de servicios entregado por el contratista (ANEXO 1.), en caso de no encontrarse en el listado aportado, se solicitará al contratista dos cotizaciones del repuesto a suministrar, cuyo valor deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato y se tomará la de menor valor que favorezca a la entidad.
2.2. Objeto contractual:	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo hidráulico del FNA.
Alcance Objeto contractual:	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo instalados en la sede principal ubicado en la carrera 65#11-83- Bogotá y el edificio de la Calle 18 No. 7-49/59 Bogotá del FNA y los puntos nuevos que llegase a abrir el FNA.
2.3. Especificaciones del Bien, Servicio u Obra a contratar:	**MANTENIMIENTOS** **1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El servicio deberá incluir: 1. Revisión de las condiciones generales de operación. 2. Ajuste y calibración de los componentes mecánicos y eléctricos (interruptores de presión, flotadores de mercurio, contactores, guardamotores, reles, bobinas, selectores, etc). 3. Calibración de los equipos en sitio. 4. Medición de voltajes y amperajes con carga, revisión y verificación del funcionamiento en automático de los equipos. 5. Presentación de informe con recomendaciones con el estado de los equipos. **2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo, maquinaria, procesos e instalaciones de los equipos que dejó de funcionar o presenta fallas, es efectuado cuando el objeto del mantenimiento se encuentra fuera de servicio, inactivo o con intermitencia. Se hace necesario el mantenimiento correctivo con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos. El mantenimiento correctivo se efectuará por demanda y será pagado conforme a los precios unitarios ofertados entregados por el contratista (anexo

	1), en caso de no encontrarse en el listado aportado, se solicitará al contratista dos cotizaciones del repuesto a suministrar, cuyo valor deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato y se tomará la de menor valor que favorezca a la entidad. **Nota 1**. Una vez efectuados los mantenimientos, el contratista deberá hacer entrega el informe de la actividad realizada al supervisor del contrato o a la persona designada por el FNA. **Nota 2.** El contratista deberá garantizar el normal y adecuado funcionamiento de los equipos y sistemas por un periodo de tres (3) meses, después de realizado el mantenimiento correctivo. **Nota 3.** En los eventos en que se presenten fallas por causas atribuibles al Contratista ya sea, por fallas en la instalación, falta de experticia en el diagnóstico, averías en la manipulación o traslado, falta de previsión o planeación, será el Contratista quien asumirá a su costo la instalación de piezas nuevas, mano de obra y desplazamiento de equipos, materiales y personal. **Nota 4.** En cada mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: - Ajuste y calibración de los componentes mecánicos y eléctricos (interruptores de presión, flotadores de mercurio, contactores, guardamotores, reles, bobinas, y selectores). - Medición de voltajes y amperajes con carga, revisión y verificación del funcionamiento en automático de las bombas instaladas.
2.4 Obligaciones Específicas o especiales del Contratista:	1. Realizar y entregar los informes de actividades, en un periodo máximo de cuatro (4) días hábiles luego de realizado el mantenimiento preventivo. 2. Contar con todos los elementos y herramientas necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3. Atender las emergencias 24/7 que se presenten en un periodo máximo de seis (6) horas contadas a partir del reporte de la falla, esta será reportada por la persona designada por el supervisor del contrato para dicho fin. 4. Se entregará el cronograma de ejecución de los mantenimientos preventivos, se deberá entregar en los 5 días hábiles una vez se formalice los requisitos de perfeccionamiento del contrato. 5. Realizar seis (6) mantenimientos preventivos del sistema de bombeo de cada edificación durante la ejecución del contrato y entregar los informes al supervisor. 6. Determinar e informar sobre las posibles alternativas de solución, en caso de que los equipos de bombeo presenten fallas. 7. Suministrar los equipos, materiales y/o repuestos de calidad requeridos para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de los servicios de mantenimiento preventivo, previo visto bueno del supervisor.

	8. Para la apertura de nuevos puntos de atención, el contratista deberá aportar dos cotizaciones adicionales las cuales serán aprobadas por el supervisor de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad. 9. En caso de no encontrarse los repuestos necesarios para mantenimiento correctivo dentro del (ANEXO 1) el contratista deberá entregar dos cotizaciones cuyo valor deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.	
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN		
3.1. Plazo:	Doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.	
3.2. Lugar de Ejecución:	- Sede Principal del Fondo Nacional del Ahorro ubicado en la carrera 65 No. 11 - 83 – Bogotá D.C. - Edificio “calle 18” ubicado en la calle 18 No 7 – 49/59 Bogotá D.C.	
4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		
4.1. Supervisión:	Nombre:	LILIANA GARCIA VELASQUEZ
	Cargo o quien haga sus veces:	JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
	Dependencia:	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
4.2. Necesidad de contar con Interventoría:	N/A	
5. ANEXOS		
5.1 Nombre:	Anexo 1. Bolsa de repuestos y servicio de mantenimiento preventivo	
5.2 Documentos adicionales:	N/A	
6. RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO		
FIRMA		
NOMBRE	LILIANA GARCÍA VELASQUEZ	
CARGO	Jefe División Administrativa	

Proyectó: Jonathan Castellanos - D.A.
Revisó: Nestor Cubillos Rojas - D.A.